

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este edicto en pliego cerrado depositando a la vez las cantidades indicadas, y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están, de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Entidad número 34. Vivienda, piso primero, puerta quinta, en la planta primera de la escalera B del edificio sito en Sant Cugat del Vallés, calle Borrell, sin número, hoy 39 y 41, haciendo esquina con las calles d'Orient y Monestir, integrado por dos escaleras denominadas A y B y recayentes ambas a la calle Borrell. Consta de varias habitaciones y servicios; de superficie útil 69 metros 44 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con rellano por donde tiene su entrada y vivienda puerta cuarta de esta planta; por la derecha, entrando, con vivienda puerta cuarta y proyección vertical de la calle Monestir; por la izquierda, con la vivienda puerta sexta de esta planta, y por el fondo, en proyección vertical, con el solar número 20 de la misma manzana. Coeficientes 3,94 por 100 con respecto a su escalera y 1,15 por 100, con respecto al total edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa al tomo 1.345, libro 688 de Sant Cugat del Vallés, folio 106, finca 32.293, inscripción primera.

Dado en Rubí a 9 de marzo de 1998.—El Secretario sustituto, Jordi Rovira Sanmiquel.—20.732.

SABADELL

Edicto

Doña Blanca del Hoyo Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Sabadell,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Sabadell se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 134/1997, a instancias de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad Anónima, Establecimiento de Crédito», representado por el Procurador don Rafael Colom Llonch, contra don Vicente Fernández García y doña Silvia Forné Casanova, en reclamación de la suma de 15.645.054 pesetas de principal, más gastos, intereses y costas. Habiéndose acordado por resolución del día de la fecha sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien inmueble que al final se dirá, señalándose para la primera subasta el día 29 de junio de 1998, a las doce horas, para la segunda subasta el día 28 de julio de 1998, a las doce horas y, en su caso, para la tercera subasta el día 29 de septiembre de 1998, a las doce horas, celebrándose todas ellas en el local del Juzgado, sito en Narcís Giralt, 74-76, tercera planta, de Sabadell, y según las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 40.097.500 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera y ulteriores, de celebrarse, será sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada una de las subastas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, que será depositado en la Secretaría del Juzgado, con resguardo acreditativo de haber realizado la consignación estipulada. Los pliegos se conservarán cerrados en la Secretaría, y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 0820 000 18 0134/97, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, y en la tercera y ulteriores, de celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán estar a lo establecido en la condición cuarta.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Antes de verificarse el remate podrán los deudores librar su bien, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Octava.—Para el caso de que por fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, excepto sábados, y en igual hora.

Bien objeto de subasta

Entidad número 15. Vivienda tercera en la planta tercera del inmueble sito en Sabadell, con frente a la plaza de Catalunya, en la que le ha correspondido los números 8 y 9; cuya superficie útil, sin percusión de servicios es de 110 metros 52 decímetros cuadrados, y que linda: Frente, con rellano de la escalera, caja ascensor, mediante lavadero con vivienda segunda y patio interior; al fondo, con fachada principal, en parte, mediante terraza de uso exclusivo; a la izquierda, entrando, con finca de la calle Prat de la Riba, número 2, y patio interior, en parte, mediante lavadero, y a la derecha, mediante terraza de uso exclusivo, con terraza de uso exclusivo de la vivienda cuarta, vivienda cuarta de la misma planta, rellano de la escalera y, mediante el lavadero, con caja de ascensor. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes del 2,283 por 100.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell, en el tomo 2.864, libro 876 de Sabadell número 2, folio 130, finca número 52.407, inscripción primera.

Y para su publicación en los diarios oficiales y para que sirva de notificación a los demandados don Vicente Fernández García y doña Silvia Forné Casanova, para el caso de que la efectuada de forma personal resultase negativa, expido y firmo el presente en Sabadell a 31 de marzo de 1998.—La Secretaría judicial, Blanca del Hoyo Moreno.—20.685.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Ana Isabel Martín Valero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a «Quintero Irizo, Sociedad Limitada», Quevedo, 3, Pilas (Sevilla), y, al mismo tiempo he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 26 de mayo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 6 de marzo de 1998.—La Juez, Ana Isabel Martín Valero.—El Secretario.—20.362.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Joaquín Astor Landete, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 250/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Jorge Cabrera Mendoza y don Antonio Mariana Bermúdez Ramos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de junio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3787000018025097, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de julio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de septiembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana 6. Vivienda en planta segunda, edificio Trevi, sita en esta capital, centro residencial «Anaga», calle J. R. Hamilton, 17. Mide 122,15 metros cuadrados, con anexo privativo de una plaza de aparcamiento, que mide 16 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Cruz de Tenerife, libro 420, folio 194, finca número 30.760.

Urbana 54. Apartamento A-204, en planta sexta del edificio «Las Arenitas», término municipal de Caletillas. Mide 49 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Cruz de Tenerife, libro 142 de Candelaria, folio 188, finca número 6.894.

Tipo de subasta para la finca número 30.760: 24.990.667 pesetas.

Tipo de subasta para la finca número 6.894: 7.056.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 17 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Joaquín Astor Landete.—El Secretario.—20.661.

SANTANDER

Edicto

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santander, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de declaración de herederos número 213/1987, seguido a instancia del Abogado del Estado y en cuya providencia se ha acordado expedir el presente edicto anunciado que don Rafael Pablo Castillo Sainz falleció sin testar y llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitase.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado o de los Ayuntamientos de Santander y de Camargo expido la presente en Santander a 7 de abril de 1998.—El Secretario.—20.733-E.

SANTANDER

Edicto

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santander en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de declaración de herederos, número 93/1988, seguidos a instancias del Abogado del Estado y en cuya providencia se ha acordado expedir el presente edicto, anunciando que don Andrés Monzón Linacero falleció sin testar, y llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia sin que nadie lo solicitase.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado de los Ayuntamientos de Santander y de Madrid, expido la presente en Santander a 7 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—20.729-E.

SANTANDER

Edicto

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santander en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de declaración de herederos de doña Concepción Muñoz García, número 248/1987, seguido a instancias del Abogado del Estado y en cuya providencia se ha acordado expedir el presente edicto, anunciando que doña Concepción Muñoz García falleció sin testar, y llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia sin que nadie lo solicitase.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, de los Ayuntamientos de Santander y de Madrid, expido la presente en Santander a 7 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—20.730-E.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 247/1997, promovido por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Residencia l'Estel, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 16 de junio de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad 16.890.000 pesetas la finca número 16.841, no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 16 de julio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de esta Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta corriente número 1692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 131, regla 14 de la Ley Hipotecaria, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca objeto de subasta

Vivienda señalada de puerta tercera, situada en la planta primera del bloque C; tiene una superficie útil de 77 metros 95 decímetros cuadrados, se distribuye en recibidor, comedor-estar, cocina, tres dormitorios y dos baños. Linda: Tomando como frente su puerta de acceso, derecha entrando o sur, en su proyección vertical, con jardín anejo de la entidad número 2; fondo o este, con la vivienda puerta cuarta del mismo bloque; izquierda o norte, en su proyección vertical, con zona común, y frente u oeste, en parte por donde tiene su entrada, con escalera de acceso y en parte en su proyección vertical, con jardín anejo de la entidad número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.759, libro 345, finca número 16.841.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 3 de abril de 1998.—La Secretaria.—20.611.

SEVILLA

Edicto

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 709/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Rosa María Torres Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4037, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,